

**Resolución n. 2020.624.668****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 numeral 1 del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Vicerrectora de Docencia presentó, ante los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de aprobar los **Lineamientos Curriculares para la Administración del Período Académico Especial 2020**.

RESUELVE**ARTÍCULO
ÚNICO**

Aprobar los **Lineamientos Curriculares para la Administración del Período Académico Especial 2020**.

En correspondencia con la administración de los Diseños Curriculares, se contempla que los estudiantes continúen con su prosecución de estudios, inscribiendo dos (2) unidades curriculares del Diseño Curricular 2015 y dos (2) cursos del Diseño Curricular 1996, a los fines de promover la prosecución, la nivelación y el avance.

La prosecución, la nivelación y el avance de los estudiantes en los Institutos de la Universidad, se orientan en función de los principios fundamentales establecidos en los Diseños Curriculares 1996 y 2015 (Lineamientos Curriculares 2013, Documento Base 2011, Documento Base 1996), por lo que la oferta académica del Período Académico Especial 2020 se realizará fundamentada en:

1.- Una oferta académica que permita la prosecución, la nivelación y el avance de los estudiantes en el período académico 2020 - U, en la cual se incluyan unidades curriculares y/o cursos de acuerdo con el componente y el nivel.

2.- Considerar que el número de horas semanales de labor estudiantil se ajuste a lo previsto para la administración de los planes de estudio en cada especialidad y diseño.

3.- Considerando que el documento de los lineamientos curriculares establece lo siguiente:

- a) Con relación a las Unidades Curriculares de Libre Elección (UNCLE), se destaca que para las mismas no hay ninguna prelación ni por vía natural ni por vía curricular y se ofertarán según el componente y nivel que corresponda cursar.
- b) En cuanto a los cursos del diseño curricular 1996, se debe tomar en consideración las prelaciones respectivas.
- c) Se aplicarán procedimientos institucionales de estudio de casos, para la evaluación de cursos, en donde los bachilleres, estén próximos a

**Resolución n. 2020.624.668**

solicitar acto de grado.

4.- Potenciar la asesoría académica a los fines de orientar la inscripción de las unidades curriculares y/o cursos que se ajusten a la situación y necesidades académicas del estudiante, de manera que pueda proseguir, nivelar y avanzar en sus estudios.

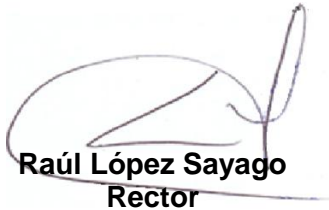
5.- Considerar la Administración de los Proyectos Integrales de Extensión en el Currículo (Diseño Curricular 2015) y las Actividades de Extensión Acreditables (Diseño Curricular 1996) de acuerdo con el contexto y la situación del estudiante.

6.- Considerar la oferta de cursos, talleres, jornadas a través de las líneas de investigación.

7.- Mantener y activar las diferentes estrategias pedagógicas para la administración curricular pertinente a la naturaleza de las unidades curriculares y/o cursos.

8.- Con relación al estudio de casos de los bachilleres que optan a grado, realizar el estudio respectivo para que consoliden su prosecución académica. (Diseño Curricular 1996), mediante la administración de los cursos que se requieran.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.


Raúl López Sayago
Rector




Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria



Resolución n.° 2020.624.667

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 numeral 1 del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Vicerrectora de Docencia presentó, para la aprobación de los miembros del Consejo Universitario, el **Cronograma para el Periodo Académico Especial 2020**.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Cronograma Periodo Académico Especial 2020.

ACTIVIDAD	LAPSO
Asesoría Académica	18 al 21 de noviembre de 2020
Inscripción estudiantes regulares y Profesionalización	23 al 28 de noviembre de 2020
Inicio del Periodo Académico Especial	30 de noviembre de 2020
Término del Periodo Académico Especial	28 de febrero de 2021
Curso de Iniciación Universitaria (Ingreso 2020)	1 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2021
Registro de Calificaciones	1 al 6 de marzo de 2021

Artículo 2. La Secretaria velará por el cumplimiento de esta Resolución, con apego a los Reglamentos y Normativas de la Universidad que le sean atinentes.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.





Raúl López Sayago
Rector

Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria



Resolución n°. 2020.624.666

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 numeral 18 del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Coordinadora de Docencia analizó los resultados obtenidos como producto de la culminación del Período 2019- II en cinco de los Institutos que conforman la Universidad y el posible escenario 2020.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Vicerrectora de Docencia presentó, ante los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de aprobar la realización del Período Académico Especial 2020 con una duración de 8 semanas en correspondencia con la administración de los Diseños Curriculares. En este sentido, a los fines de promover la prosecución, la nivelación y el avance, se contempla la posibilidad de que los estudiantes del Diseño Curricular 2015 inscriban dos (2) unidades curriculares y los del Diseño Curricular 1996, dos (2) cursos.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1** Aprobar la realización del Período Académico Especial 2020 con una duración de 8 semanas en correspondencia con la administración de los Diseños Curriculares.
- ARTÍCULO 2** Los estudiantes del Diseño Curricular 2015 inscribirán dos (2) unidades curriculares y los del Diseño Curricular 1996, dos (2) cursos, a los fines de promover la prosecución, la nivelación y el avance.

Dado, firmado y sellado en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.


Raul López Sayago
Rector




Nilva Lluval Moreno de Tovar
Secretaria



**República Bolivariana de Venezuela
Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Secretaría**

Cronograma de Ingreso de Pregrado. Año 2020.

ACTIVIDAD	LAPSO
Asesoría Académica	18 al 21 de noviembre 2020
Inscripción estudiantes Ingreso 2020	23 al 28 de noviembre 2020
Curso de Iniciación Universitaria	1 de diciembre 2020 al 30 de enero 2021

Aprobado según Resolución de CUExt.n°2020.624.669 del 17 de noviembre del 2020.



DRA. NILVA LIUVAL MORENO DE TOVAR
Secretaria de la Universidad Pedagógica
Experimental Libertador

Caracas, 17 de noviembre de 2020.



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Secretaría

Cronograma Período Académico Especial 2020

ACTIVIDAD	LAPSO
Asesoría Académica	18 al 21 de noviembre de 2020
Inscripción estudiantes regulares y Profesionalización	23 al 28 de noviembre de 2020
Inicio del Período Académico Especial	30 de noviembre de 2020
Término del Período Académico Especial	28 de febrero de 2021
Curso de Iniciación Universitaria (Ingreso 2020)	1 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2021
Registro de Calificaciones	1 al 6 de marzo de 2021

Aprobado según Resolución de CUEExt.n°2020.624.667 del 17 de noviembre del 2020.


DRA. NILVA LIUVAL MORENO DE TOVAR
Secretaría de la Universidad Pedagógica
Experimental Libertador



Caracas, 17 de noviembre de 2020.